



ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, Y GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO ES: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER SEDE EMILIANO ALCALÁ.

CLASIFICACIÓN EN CODIGO UNSPSC 80111607 Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.

ASPECTOS GENERALES

La actividad de contractual del estado requiere, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

1. Apoyo a la Gestión
2. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
3. Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales. El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales.

ANÁLISIS DEL MERCADO

ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO



El producto interno bruto de la economía colombiana ha sido fuerte golpeado por la crisis sanitaria mundial - emergencia sanitaria COVID-19- ya que parte del sector secundario y terciario ha sido aislado y, por tanto, se han afectado negativamente a las variables macroeconómicas más importantes.

Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Producto Interno Bruto –PIB

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2021^{Pr} – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^P - I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	3,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Por otra parte, las Actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron un crecimiento del 1,5 en las tasas de crecimiento en volumen durante el primer trimestre del 2021, con relación al primer trimestre del año 2020. Es:

Tasas de crecimiento en volumen ¹ y contribución al valor agregado del PIB por actividad económica 2021 ^{Pr} – Primer trimestre	Tasa de crecimiento anual	Contribución al valor agregado ²
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	0,3
Explotación de minas y canteras	-15,0	-0,9
Industrias manufactureras	7,0	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	-1,3	-0,1
Construcción	-6,0	-0,4
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	-0,8	-0,2
Información y comunicaciones	2,6	0,1
Actividades financieras y de seguros	4,9	0,3
Actividades inmobiliarias	1,7	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁵	1,5	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁶	3,5	0,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,6	0,2
Valor agregado bruto	1,0	1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053
Sede Bachillerato: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138
Sede Primaria **San Fernando**: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.
Sede Primaria **Ana María Pérez de Otero**. Socorro
Sede Primaria **Emiliano Alcalá Romero**



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En lo que respecta a la Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2021 / febrero 2020) En febrero de 2021, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2021^p / febrero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,5	-6,5	-0,1	-1,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	4,9	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-16,1	-15,6	-0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-15,8	-12,0	2,3	-1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-74,1	-51,3	-21,7	-1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2	-4,2	0,1	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	2,7	0,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	4,9	-0,3	-0,1
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	1,2	0,9	0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,2	-1,9	-0,2	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-18,6	-18,2	-0,1	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	-1,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,8	23,9	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,3	-4,8	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,5	-8,3	-0,3	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	5,0	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	9,2	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-10,3	0,3	-1,1

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En febrero de 2021, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de -2,2% en los ingresos nominales.

DESEMPLEO

Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053

Sede Bachillerato: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138

Sede Primaria San Fernando: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.

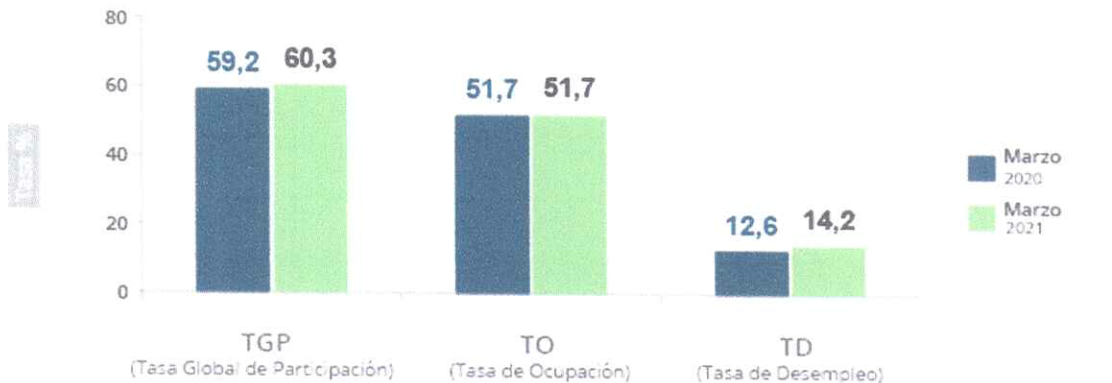
Sede Primaria Ana María Pérez de Otero. Socorro

Sede Primaria Emiliano Alcalá Romero



Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional - marzo (2020 - 2021)



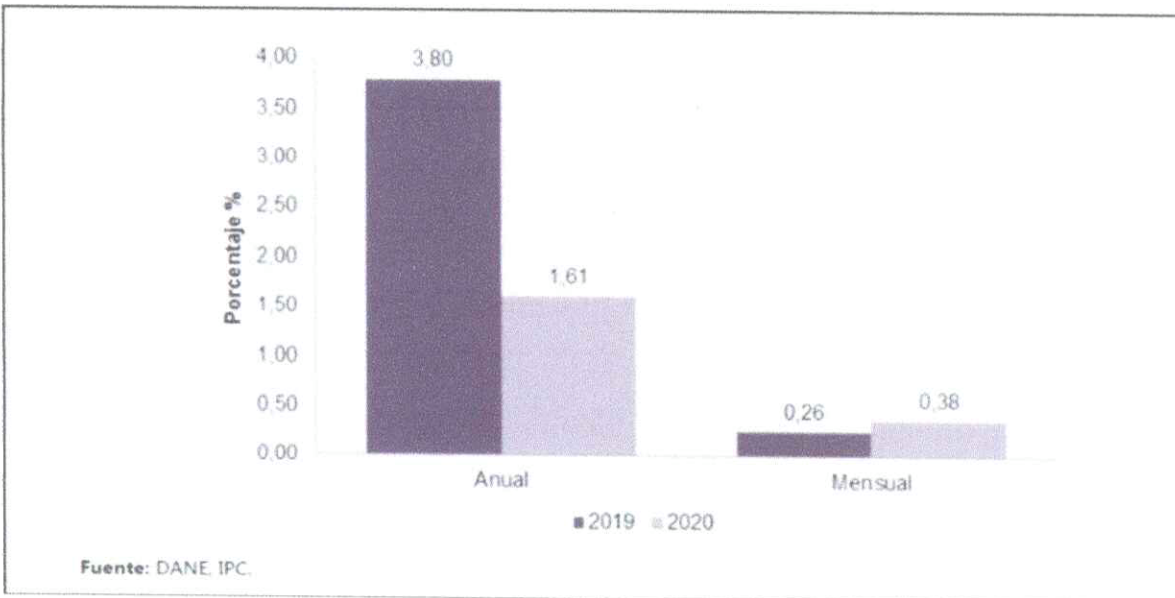
Fuente: DANE

En marzo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales comparado con marzo de 2020 (13,4%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, presentando un aumento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,4%, en el mismo mes de 2020 esta tasa se ubicó en 52,8%.

INFLACIÓN

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y, por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 1: IPC Variaciones



SALARIO MINIMO 2023

El presidente de la Republica a través del decreto Decreto 2613 de 2022, fijó a partir del primero (1º) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS \$1.160.000.**

ASÍ HA SIDO LA EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO



FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Basado en la normatividad legal vigente artículo 2 º, numeral 4, literales h) de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053
Sede **Bachillerato**: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138
Sede Primaria **San Fernando**: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.
Sede Primaria **Ana María Pérez de Otero**. Socorro
Sede Primaria **Emiliano Alcalá Romero**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**

Cartagena de Indias D.T y C.

pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos servicios?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales estos servicios?

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, La Institución Educativa, identifico los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de contratación directa, en la ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS que se relacionen con el objeto a contratar, es así que se procedió en la búsqueda de la plataforma SECOP y se identificaron los procesos y se toma una muestra la cual se refleja en la siguiente tabla:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-DATT- UAC-058-2021	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LOS EMPLEADOS DEL DATT	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido (20/12/2021 9:41:20 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-DAAL- 4957-2021	MARIO GRAU SINNING	Presentación de oferta	3/12/2021 2:10:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-DAAL- 4956-2021	KRIS URUETA LEON	Presentación de oferta	3/12/2021 2:02:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-SECGRAL- 4955-2021	DEISY JULIANA VELEZ OCHOA	Presentación de oferta	1/12/2021 9:54:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-DATH- 4954-2021	ANGELICA MARIA IRIARTE ROMERO	Presentación de oferta	30/11/2021 6:35:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053

Sede **Bachillerato**: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138

Sede Primaria **San Fernando**: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.

Sede Primaria **Ana María Pérez de Otero**. Socorro

Sede Primaria **Emiliano Alcalá Romero**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**
Cartagena de Indias D.T y C.

	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-SECGRAL-4953-2021	JORGE ELIECER IBARRA HERNANDEZ	Presentación de oferta	30/11/2021 1:50:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-SECGRAL-4952-2021	RODRIGO ALFONSO FIGUEROA DE LA ROSA	Presentación de oferta	29/11/2021 11:31:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-SPDS-4938-2021	ANA CLARA TORRES PIMIENTA	Presentación de oferta	29/11/2021 10:39:24 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-OAJ-4951-2021	VICTOR DIAZ MERCADO	Presentación de oferta	25/11/2021 9:58:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-UMATA-4933-2021	MERCY MARCELA PAYARES MEDINA	Presentación de oferta	24/11/2021 3:03:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-DATH-MOD-001-2021*	MONICA PATRICIA BALLESTEROS CARABALLO	Presentación de oferta	23/11/2021 11:10:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-SPDS-4863-2021	ROGER MENDEZ MENDOZA	Presentación de oferta	23/11/2021 10:02:55 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-DATH-4950-2021	ELISA BEATRIZ MARTINEZ FANG	Presentación de oferta	22/11/2021 5:00:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-DATH-MOD-001-2021	MONICA PATRICIA BALLESTEROS CARABALLO	Presentación de oferta	22/11/2021 3:31:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA A CONTRATAR:

La persona Jurídica, dentro de su objeto social, debe tener el desarrollo de actividades de Asesoría y consultoría especializada en contratación estatal.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 los Fondos de Servicios Educativos y en el cual en el La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053
Sede **Bachillerato**: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138
Sede Primaria **San Fernando**: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.
Sede Primaria **Ana María Pérez de Otero**. Socorro
Sede Primaria **Emiliano Alcalá Romero**



Las inversiones que se realizan por medio de contratación de régimen especial establecido por el decreto 1075 de 2015, siguiendo las reglas establecida en el reglamento de contratación, además las que superan los 20 Salarios Mínimos deberán tramitarse conforme a la ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentaciones, además de la necesidad de la asesoría jurídica para la contestación de peticiones, quejas reclamos, y acciones constituciones, que requieran de un conocimiento especializado para su respuesta y tramite.

La institución Educativa, adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, con el objeto de satisfacer la necesidad de **CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER SEDE EMILIANO ALCALÁ.**

Que la institución, dentro de su planta de personal no cuenta con profesionales que se puedan designar como miembros del comité evaluador técnico, jurídico y financiero, para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso, y la verificación del estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria pública respectiva, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

Es por ello por lo que la Institución tiene la necesidad de contratar con persona natural o jurídica los Servicios para la Asesoría Jurídica, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene personal para que cumpla con estas obligaciones.

De conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y en el cual en el Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos., dice: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional, y en el literal 11, establece lo siguiente "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del Consejo directivo del establecimiento y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios.

En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. En este orden de ideas los colegios oficiales no cuentan con abogados ni personal financiero y técnico para la evaluación de propuestas, como parte del personal de planta de la Institución. Por lo anterior esta necesidad se debe cubrir, por cuanto se requiere contratar una persona jurídica que le preste el servicio profesional de asesoría, acompañamiento y gestión del proceso contractual identificado, a los Fondos de Servicios Educativos.

Aunado a lo anterior, las instituciones educativas requieren la celebración de contratos para el arriendo de sedes, mantenimiento de las sedes, obras públicas, prestación de servicios, situación que requiere de una asesoría jurídica especializada, que coordine y ejecute las acciones conforme a la normatividad vigente, buscando blindar de responsabilidades en el ámbito fiscal, patrimonial, disciplinario y penal de los ordenadores del gasto.



Recordando que el principio de responsabilidad, regulado por el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los **servidores públicos responderán por sus actuaciones** y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas."

En este orden de ideas, la Institución educativa requiere desarrollar un proceso de selección, regido por el estatuto general de contratación es decir la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las demás que las sustituyan o las complementen, cuyo objeto es: **CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER SEDE EMILIANO ALCALCA**, para lo cual requiere del acompañamiento jurídico, técnico y financiero, que proyecté y estructuré el proceso de selección y ponga a consideración de la ordenación del gasto, así mismo tramite en la plataforma de SECOP II, realice la proyección de respuesta a observaciones y tramite en los términos y procedimientos de ley dicho proceso.

Aunado de lo anterior se requiere que la institución educativa cuente con un respaldo jurídico, que permita examinar el cumplimiento de las cargas legales delegadas a la entidad, como en materia de seguridad y salud en el trabajo, laboral, administrativa y de gestión documental, contestación de peticiones, quejas, reclamos, asesoría y acompañamiento al consejo directivo, entre otras.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Así mismo se establecerán un alcance de dicho objeto con obligaciones que podrían presentarse eventualmente, por lo cual podrá cumplir dicho objeto con mas de dos obligaciones particulares de manera o corte mensual; toda vez que existen obligaciones eventuales que podrían no requerirse en el desarrollo del contrato, pero podrían ser necesarias por la naturaleza de la entidad.

Los honorarios, se establecerán conforme al perfil del profesional, experiencia, capacidad financiera y presupuestal de la entidad, y sin exceder los promedios de mercado en materia de honorarios.

JUSTIFICACION DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA DISPONIBLE QUE PUEDA ASUMIR EL SERVICIO QUE SE REQUIERE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053
Sede **Bachillerato**: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138
Sede Primaria **San Fernando**: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.
Sede Primaria **Ana María Pérez de Otero**. Socorro
Sede Primaria **Emiliano Alcalá Romero**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER

Cartagena de Indias D.T y C.

Con base en las estipulaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Se elabora a los 4 días del mes de octubre de 2023

Suscribe,


MARLENY BENITOREVOLLO DIAZ
Rectora (E)